



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN URDANETA
ADM. ARQ. ELOY DE LOOR MACIAS
ALCALDE 2009 - 2014
CANTONIZACION 11 DE OCTUBRE DE 1913



Catarama, 26 de Febrero del 2009

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Quito.-

	INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	27 FEB. 2010	13:02 HORA
FIRMA:	Lorena CIE	



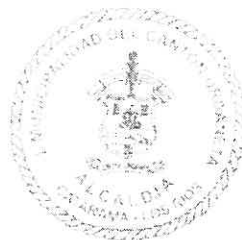
De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar resolución para la contratación del mantenimiento y reparación de los vehículos Toyota de la Institución con el Concesionario TOYOCOSTA S.A el cual es distribuidor de repuesto y mano de obra calificada TOYOTA en el país, que conforme al ordenamiento jurídico vigente se somete al Régimen Especial determinado en el Art. 2 de LOSNCP y Art. 93 de su Reglamento General , a efecto que se sirva disponer la correspondiente publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Con los sentimientos de consideración y estima me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Arq. Eloy De Loor Macías
ALCALDE DEL CANTON URDANETA





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN URDANETA

ADM. ARQ. ELOY DE LOOR MACIAS

ALCALDE 2009 - 2014

CANTONIZACION 11 DE OCTUBRE DE 1913



Arq. Eloy De Loor Macías
ALCALDE DEL CANTON URDANETA

RESOLUCION No: RE-MU-003-2010

CONSIDERANDO

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinándose en el capítulo VII el Régimen Especial que contiene las disposiciones generales a los procedimientos sometidos a éste régimen, disponiéndose que los procedimientos precontractuales de este tipo de contrataciones observen la normativa prevista en este capítulo, para lo cual se debe disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dichas adquisiciones, esto es de contar con los estudios completos, incluidas las especificaciones técnicas y presupuesto actualizados.

Que la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, en el numeral 6 del Art. 2, establece la contratación a través de Régimen Especial "las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratante, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas.

Que revisado el Catálogo Electrónico, no existen los repuestos que el Municipio de Urdaneta desea adquirir para la reparación y mantenimiento de los Vehículo Toyota Prado, debiendo emitir la resolución administrativa, justificando la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios ya mencionados de manera directa por razones de funcionalidad.

Que existe la disponibilidad presupuestaria para costear la reparación del vehículo, conforme lo indica la certificación emitida el 25 de febrero del presente año por el Ing. Miguel Franco Monserrate, Director Financiero del Municipio de Urdaneta; por lo que es imprescindible adogerse a este procedimiento contractual mediante Régimen Especial.

Que el Artículo 6 en su numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, determina, para la aplicación de la Ley, que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN URDANETA
ADM. ARQ. ELOY DE LOOR MACIAS
ALCALDE 2009 - 2014
CANTONIZACION 11 DE OCTUBRE DE 1913



Entidad Contratante, y que en las Municipalidades, la máxima autoridad es el alcalde.

Que TOYOCOSTA S.A. se constituyo mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil el 8 de agosto del 2000 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de Septiembre del 2000.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso que consta en los pliegos y dispongo del inicio del procedimiento contractual especial de manera directa con el proveedor **TOYOCOSTA S.A** el cual es concesionario autorizado de Mano de Obra calificada y repuestos originales **TOYOTA**; para realizar el mantenimiento y reparación de los vehículos Toyota de la Institución por un presupuesto referencial 6209.53 provenientes de la partida presupuestaria No.: 7.3.04.05 denominada, "Instalación, Mantenimiento y Reparación".

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se publique en el Portal de Compras Públicas como lo determina el Art. 94 del Reglamento General de la LOSNCP y una vez realizada la contratación, autorizar al Ing. Douglas Sánchez para la publicación de la Información relevante del proceso de contratación directa como se dispone en el art 1 de la resolución INCOP 027-2009 del 16 de junio del 2009.

La presente resolución entrará en vigencia desde su fecha de expedición.

Dado y firmado en el despacho de la alcaldía a los 25 días del mes de febrero del dos mil diez.


Arq. Eloy de Loor Macías
ALCALDE DEL CANTÓN URDANETA

